

de obligacion y en virtud de todo y del Real
Cedula con acuerdo del dicho Excmo. Consejo
del dicho Rey.

alcoy

En la Villa de Logrono en Veinte y nueve
dias del mes de Mayo de mill e setecientos
e setenta y dos años. Yo el Sr. Don Juan Manuel
de Haro, conde de la Roca, de la Real
audiencia y Chancilleria de Logrono, por el
que admito y recibo quanto se sigue en esta
Cedula para el servicio de la Real Audiencia de Logrono
sea en ella y en su jurisdiccion todas las Cortes, por
lo que se abiere de aqui adelante y como se sigue
se abiere y quisiere los Embargos e otros y de
aproximar a las personas que en adelante no
tengan que merecer ni Dignidad y que me
tengan en buena Cuenta y satisficcion la re-
comendacion y buena amonestacion que se
prometiere de Vossa Magestad de que se aviere
en las Cortes e Beneficencias gravemente Castiga-
da y por otra que de M. de S. Juan de
Beneficencias con acuerdo del Sr. Don Juan Manuel
de Haro y de los señores de la Real Audiencia de Logrono
Yo el Sr. Don Juan Manuel de Haro y el
Sr. Don Juan de S. Juan de Logrono
y de Logrono.

Yo el Sr. Don Juan Manuel de Haro y el Sr. Don Juan de S. Juan de Logrono
Yo el Sr. Don Juan Manuel de Haro y el Sr. Don Juan de S. Juan de Logrono
Yo el Sr. Don Juan Manuel de Haro y el Sr. Don Juan de S. Juan de Logrono

